

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1398) 22 DIC 2023

"Por la cual se asignan dieciséis (16) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, a hogares por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Santa Isabel del municipio de Buenavista en el departamento de Boyacá"

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9º del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el capítulo 6, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del director de FONVIVIENDA *"3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."*

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, *"Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda"*, cuyo objeto es *"señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda"*.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento para la Prosperidad Social - DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6º de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el Contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso- Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de

"Por la cual se asignan dieciséis (16) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, a hogares por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Santa Isabel del municipio de Buenavista en el departamento de Boyacá"

interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme con las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante la Resolución No. 0335 del 23 de mayo de 2023, el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA fijó como fecha de apertura el 29 de mayo de 2023, para la convocatoria de postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para tres (3) proyectos, dentro de los cuales se encuentra el denominado "Urbanización Santa Isabel" del municipio de Buenavista en el departamento de Boyacá.

Que mediante la Resolución No. 0472 del 13 de junio de 2023, el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA fijó como fecha de cierre el 14 de junio de 2023 de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para un (01) proyecto, denominado "Urbanización Santa Isabel" del municipio de Buenavista en el departamento de Boyacá.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Encargo y Gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar - CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto "Urbanización Santa Isabel" del municipio de Buenavista en el departamento de Boyacá, mediante Acta CAVIS UT 776 del 13 de julio de 2023, cuya captura la realizó la Caja de Compensación Familiar COMFABOY TUNJA en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de la verificación de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 19 de octubre de 2023.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 19 de octubre de 2023, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA hizo entrega a el Departamento para la Prosperidad Social - DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 24 de noviembre de 2023, radicada con el No. 2023EE0107182.

"Por la cual se asignan dieciséis (16) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, a hogares por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Santa Isabel del municipio de Buenavista en el departamento de Boyacá"

Que el Departamento para la Prosperidad Social - DPS en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 02538 del 12 de diciembre de 2023, mediante la cual fija el listado definitivo de hogares beneficiarios del Subsidio familiar de Vivienda en Especie -SFVE- por Selección Directa en el componente Desplazados - Estrategia Unidos para el proyecto "Urbanización Santa Isabel" en Buenavista - Boyacá.

Que de acuerdo con el contrato de diseño y construcción entre el consorcio Alianza - Colpatria y el Constructor, el valor de las viviendas en el proyecto "Urbanización Santa Isabel" en el municipio de Buenavista del departamento de Boyacá, es de 67 SMLMV, vigencia 2020.

Que el valor total de los recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE. (\$ 941.004.816,00).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatria.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 02538 del 12 de diciembre de 2023 expedida por el Departamento para la Prosperidad Social - DPS por selección directa y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por el hogar postulante y beneficiario.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar dieciséis (16) subsidios familiares de vivienda en especie - SFVE a hogares seleccionados mediante selección directa, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 02538 del 12 de diciembre de 2023 expedida por el Departamento para la Prosperidad Social - DPS, para el proyecto "Urbanización Santa Isabel" del municipio de Buenavista en el

"Por la cual se asignan dieciséis (16) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, a hogares por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Santa Isabel del municipio de Buenavista en el departamento de Boyacá"

departamento de Boyacá, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: BOYACÁ
MUNICIPIO: BUENAVISTA
PROYECTO: URBANIZACIÓN SANTA ISABEL

No.	Identificación	Nombres	Apellidos	SFVE	VALOR VIVIENDA
1	7011377	JOSE EDILSON	RAMIREZ ANTONIO	\$58.812.801,00	\$58.812.801,00
2	4066120	CARLOS EDUARDO	ARIAS MONROY	\$58.812.801,00	\$58.812.801,00
3	4066764	PABLO ENRIQUE	GAITAN COTRERAS	\$58.812.801,00	\$58.812.801,00
4	23375212	MARIA MERCEDES	RODRIGUEZ CORTES	\$58.812.801,00	\$58.812.801,00
5	1019064991	LINA MAYERLY	MORENO	\$58.812.801,00	\$58.812.801,00
6	23731174	ADRIANA PATRICIA	FONSECA DURAN	\$58.812.801,00	\$58.812.801,00
7	1076666473	MERCY JULIETH	PULIDO PINILLA	\$58.812.801,00	\$58.812.801,00
8	1051185176	LUZ FANNY	RODRIGUEZ PATIÑO	\$58.812.801,00	\$58.812.801,00
9	1051185566	KAREN NATALIA	GAMBOA TORRES	\$58.812.801,00	\$58.812.801,00
10	23376987	BLANCA NIEVES	VARGAS CAMACHO	\$58.812.801,00	\$58.812.801,00
11	1051185170	NELCY YOBANA	CARAVANTE CASTRO	\$58.812.801,00	\$58.812.801,00
12	1051185100	INGRID YECENIA	CASTELLANOS MURCIA	\$58.812.801,00	\$58.812.801,00
13	23377028	FLOR ELIZABETH	CAMACHO	\$58.812.801,00	\$58.812.801,00
14	1051185692	DEIBY MILENA	DURAN CASTILLO	\$58.812.801,00	\$58.812.801,00
15	1051184750	NIDIA RAQUEL	GONZALEZ CASTILLO	\$58.812.801,00	\$58.812.801,00
16	1002524065	ANA MARIA	SALGADO PERAZA	\$58.812.801,00	\$58.812.801,00
TOTAL SFVE ASIGNADOS 16 POR VALOR DE				\$941.004.816,00	\$941.004.816,00

Artículo 2. La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definido mediante sorteo que realice el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Artículo 3. La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto "Urbanización Santa Isabel" del municipio de Buenavista en el departamento de Boyacá, a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante acto administrativo expedido por la autoridad debidamente facultada para hacerlo de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 1537 de 2012.

Artículo 4. Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución, así como aquellos postulados en las convocatorias mencionadas en la parte considerativa para el proyecto "Urbanización Santa Isabel" del municipio de Buenavista en el departamento de Boyacá, no señalados en el mismo, podrán

Resolución No. 1398

del 22 DIC 2023

Hoja No. 5

"Por la cual se asignan dieciséis (16) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, a hogares por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Santa Isabel del municipio de Buenavista en el departamento de Boyacá"

interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

Artículo 5. Comunicar la presente asignación a los hogares beneficiarios, a Prosperidad Social y publicar en el diario oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

Artículo 6. Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatria.

Artículo 7. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 22 DIC 2023

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



SINDY CAROLINA FORERO MARTÍNEZ
Directora Ejecutiva de Fonvivienda

Elaboro: Viviana Díaz Urrea VD
Cargo: Profesional especializado
Oficina: SSFV

Reviso: María Victoria García Rangel
Cargo: Subdirectora
Oficina: SSFV

Reviso: Diana María Pineda
Cargo: Contratista
Oficina: Fonvivienda

Reviso: Yeny Andrea Pachon
Alonso
Cargo: Contratista
Oficina: DIVIS

Aprobó: David Ricardo Ochoa
Yepes
Cargo: Director
Oficina: DIVIS